



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

29 JUL 2014

Decreto Exento N° **3916/**

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en la Dirección de Control En la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Control, Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristina Olguín Zavala Rut N° 08.048.739-8 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cristina Olguín Zavala para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristina Olguín Zavala prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Auxiliar de Servicios en la Dirección de Control.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido impuesto correspondiente al Ítem 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristina Olguín Zavala un honorario total mensual de **\$ 220.500.-** Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Control.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

Tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: **lunes a viernes de 17:48 a 21:00 Horas** será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (**\$ 1.413**).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: **lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos** será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (**\$ 1.696**).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio al 30 de Septiembre 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución: